



**Consejo Social**  
Presidente

**Asunto:** Modificación del régimen económico de Actividades de Extensión Universitaria.

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 15 DE FEBRERO DE 2018, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Mediante Resolución dictada por esta Presidencia del Consejo Social, de 7 de febrero de 2018, quedaron aprobados los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas de la actividad de extensión universitaria:

**“Física recreativa”, 18GR40**

Con posterioridad, el Centro Mediterráneo, mediante escrito de 13 de febrero de 2018, ha remitido a este Consejo Social nuevo estudio económico del proyecto de este curso de actividades de extensión universitaria relacionado en el Anexo de la presente Resolución, en el que se producen diversos cambios que afectan a su régimen económico, por lo que procede, previa verificación de sus extremos, a emitir Resolución sustitutiva de la anterior dictada en esta materia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12-11-2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19-07-2013) que, en ausencia de normativa propia específica, se aplican a la regulación económica de esta actividad de extensión universitaria.



**Consejo Social**  
Presidente

Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. Con este fundamento, el presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, incluidos en el Anexo adjunto, se ajustan a la citada Normativa, es por lo que dictar la presente

**RESOLUCIÓN:**

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de las actividades de extensión universitaria que figura relacionado en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de las observaciones en dicho Anexo detalladas, dando cuenta posterior de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su siguiente reunión.
2. DEROGAR parcialmente, con esta misma fecha, la anterior Resolución de 7 de febrero de 2018 en los extremos que afectan a la citada actividad.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
18GR40	Física recreativa

3. Con la finalidad de dar publicidad a la presente Resolución, ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado al Centro Mediterráneo para su conocimiento y efectos.

**Granada, 15 de febrero de 2018**

**Gregorio Vicente Jiménez López**  
**Presidente**



**Modificación de los precios públicos de actividades de extensión universitaria**  
(Resolución del presidente del Consejo Social de 15 de febrero de 2018)

Título del Curso	Precios públicos	Becas	Aportación UGR
	(en euros)	(100%) (parciales)	(en euros)
<b>"Física recreativa", 18GR40.</b> <b>Fechas de realización (previstas).</b> <b>Centro Organizador:</b> Centro Mediterráneo de la UGR.	36,00	--	144,00